## MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ ALCALDIA

**REF.:** ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS POR CORONAVIRUS – (COVID-19)

**DECRETO EXENTO N° 492** 

LA CRUZ, 23 de marzo de 2020.

## **VISTOS:**

La ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.880 de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las leyes Nrs. 19.883, 19.378, 19.070 y el Código del Trabajo; y que el país se encuentra en atapa 4 por el brote del CORONA VIRUS (COVID-19): el decreto alcaldicio N° 460, de 2020, sobre modalidad flexible de trabajo por coronavirus; los decretos N° 475 y 486 de 2020, que lo complementa y establece otras medidas adicionales; y considerando que se hace necesario tomar mayores medidas para evitar un mayor contagio del COVID-19:

## **DECRETO:**

- 1. AUTORICENSE las siguientes medidas sanitarias a nivel comunal para evitar contagios del COVID-19:
  - a) La sanitización de paraderos, veredas y otros lugares de acceso a público en la comuna.
  - b) Paralizar todas las obras o proyectos de inversión municipales que se encuentren en ejecución, por un plazo de 14 días debiendo notificar a los contratistas y a los Ministerios correspondientes.
  - c) La vacunación de la influenza además del Consultorio Municipal, en el Gimnasio Municipal, en los colegios municipales para los estudiantes, en terreno mediante un móvil para la población objetivo y en los domicilios particulares de los adultos mayores.
  - d) El perifoneo de las medidas que debe tomar la población para no contagiarse de coronavirus.
  - e) La entrega de mercadería en los domicilios para los adultos mayores vulnerables o aquellas personas que se encuentren con necesidad manifiesta.

f) Tramites para adultos mayores por parte de funcionarios municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUAN CARLOS VERGARA CASTRO SECRETARIO MUNICIPAL (S) MAITE LARRONDO LABORDE ALCALDESA